



10 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	282.753	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		21 noviembre 1984	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A45F 1/04

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"PROTECTOR VERTICAL ARROLLABLE Y PORTATIL, PARA CAMPO Y PLAYA"

71 SOLICITANTE (S)
D. JOSE FERRER MARTI

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. de Alicante (Edificio Arensol) - CULLERA (Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE	
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	308/5

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten
tabilidad de las invenciones de tipo industrial que piénen
5 por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los destu
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el criterio
15 rio legal de que también serán patentables los instrumentos,
objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse,
que la invención a que se refiere la presente memoria,
constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país una
mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente solicitud de modelo de utilidad consis-
te, tal y como indica el enunciado de esta memoria descripti-
va, en un protector vertical arrollable y portátil, para cam-
po y playa.

5 Esta nueva solicitud de modelo de utilidad ha sido
ideada con la finalidad de incrementar sustancialmente la --
funcionalidad de los parasoles o toldos de sustentación ver-
tical, al incorporar en un sólo soporte de transporte, todos
10 aquellos elementos y complementos que faculten su correcto -
montaje, evitando con éllo los desagradables alvidos o pérdi-
das de determinadas piezas.

 Para éllo, se ha previsto la disposición de un so-
porte general, constituido mediante un cajetín contenedor, -
dividido interiormente por un tabique longitudinal, que deter-
15 mina la conformación de dos cámaras, en el interior de cada-
una de las cuales, se aloja un eje dotado de un mecanismo de
resorte, sobre el que se arrolla una banda de tela o plástico
susceptible de emerger al exterior de cada cámara, a través-
de una ranura longitudinal practicada en la misma.

20 En cada uno de los extremos libres, de las dos ban-
das, se solidariza una piqueta, dotada de cabeza regruesada-
y extremo punzante, susceptible de alojarse parcialmente en-
sendos rehundidos de configuración complementaria, practica-
dos en las caras exteriores de las cámaras y sobre la zona -
25 dotada de la ranura longitudinal, cuando cada banda de tela-
o plástico queda arrollada.

 Adosado al cajetín contenedor con carácter inamovi-
ble, existe un cuerpo longitudinal dotado de dos orificios -
destinados a servir de alojamiento de sendas piquetas, pro-
30 vistas de cabeza regruesada, extremo punzante y una ranura -

1 longitudinal, para paso de la banda o tela, que interesa su extremo punzante.

5 En la zona de alojamiento de las piquetas independientes, existe un sector desplazable en sentido vertical, susceptible de emerger más allá del borde inferior del cajetín contenedor, a efectos de actuar como piqueta de anclaje y soporte de éste último al suelo.

10 Para finalizar el conjunto se complementa merced a la existencia de una tira flexible longitudinal, anclada al cajetín contenedor, por sus zonas extremas, que actúa como asa para el transporte manual o en bandolera.

15 A fin de facilitar la comprensión de la idea expuesta, estamos acompañando a la presente memoria descriptiva -- con dos hojas simples de diseños, en las cuales con carácter meramente ejemplar y no limitativo, se han representado cinco figuras que corresponden:

20 La primera a un alzado frontal del conjunto con -- una de sus alas totalmente desplegada y montada, en tanto -- que la otra inicia su proceso de despliegue,

La segunda, a una planta de la figura anterior,

La tercera a un alzado lateral del conjunto totalmente replegado a excepción del sector deslizante vertical sustentador del cajetín contenedor,

25 La cuarta a un alzado frontal parcialmente seccionado del citado cajetín, y

La quinta a una planta de una de las secciones ---- transversales del conjunto totalmente replegado.

30 A partir de los diseños y de las referencias numéricas que éstos incorporan, podemos indicar que, el protector vertical arrollable que nos ocupa, se constituye a partir

1 de un cajetín contenedor (1) con dos tambores giratorios (2)
y paralelos, provistos cada uno de ellos de mecanismos auto-
máticos a resorte (3) que permiten el plegado y desplegado -
de sendas bandas de tela y/o plástico (4) que pueden ir deco-
5 radas con motivos ornamentales o de tipo publicitario.

El citado cajetín (1) presenta una extensión longi-
tudinal (5), dotada de dos alojamientos tubulares (6), desti-
nados a albergar otras tantas piquetas independientes (7), -
con cabeza regruesada (8) y extremo aguzado (9) provistas de
10 una ranura longitudinal (10).

Acoplado, con carácter telescópico, el cajetín (1)
cuenta con un brazo (11) susceptible de emerger por acción-
amiento manual, más allá del borde inferior del citado cajetín
(1), a efectos de actuar una vez clavado en el suelo, como -
15 soporte de sustentación vertical del conjunto.

Por último el cajetín (1) cuenta, en sus caras la-
terales, con rehundidos longitudinales (12) que reciben el -
encaje de los elementos tubulares (13) solidarizados al extre-
mo de la banda de tela o plástico (4) en cuyo interior se --
20 alojan sendas piquetas extremas (14) dotadas de una cabeza -
regruesada (15) y un extremo punzante (16).

El conjunto se complementa mediante una tira flexi-
ble (17) que actúa como asa para el transporte manual.

25 Cada una de las bandas de tela o plástico (4) pue-
den presentar su borde superior recto o indistintamente con-
inclinación hacia los extremos de acuerdo con el fin protec-
tor deseado, manteniendo una altura suficiente incluso que -
30 permita protegerse al usuario.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre --
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- PROTECTOR VERTICAL ARROLLABLE Y PORTATIL, PA-
RA CAMPO Y PLAYA, que siendo del tipo que comprende un cajet-
tín contenedor de dos tambores paralelos y giratorios, pro-
visto cada uno de mecanismos automáticos a resorte que permi-
5 ten el arrollamiento o desplegado de respectivas bandas de -
tela y/o plástico, susceptibles de poder ser extendidas en -
longitud selectiva, y se caracteriza esencialmente porque el
cajetín viene provisto solidariamente de al menos dos aloja-
mientos tubulares longitudinales, destinados a albergar otras
10 tantas barras-piqueta cilíndricas e independientes, con un -
extremo aguzado, y dotadas de una ranura diametral longitudi-
nal a través de la cual, dichas piquetas pueden montarse ver-
ticalmente abrazando zonas elegidas de la tela para formar -
distintas posiciones del protector, hincándose dichas pique-
15 tas sobre el terreno, con el fin de constituir apoyos posi-
cionadores para arriostramiento de las bandas de tela, con-
tando además el cajetín con un brazo acoplado telescópicamen-
te sobre los alojamientos tubulares, cuyo brazo a través de-
su desplazamiento manual sobresale inferiormente respecto --
20 del cajetín, y actua una vez clavado como soporte para sus-
tentación vertical del cajetín en posición de uso, contando-
éste último en sus caras laterales con rehundidos longitudi-
nales que reciben el encaje de los elementos tubulares soli-
darizados sobre los terminales de la tela, cuyos elementos -
25 tubulares actuan como vainas rigidizantes donde penetran las
piquetas extremas para fijación de dichas telas, cuyos extre-
mos inferiores sobresalen asimismo por debajo, para su clava-
do, disponiendo el cajetín de una tira puente flexible longi-
tudinal, que actua como asa para el transporte manual.

30 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el

1

que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: ---
PROTECTOR VERTICAL ARROLLABLE Y PORTATIL, PARA CAMPO Y PLA--
YA.

5

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva, que consta de ocho páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

10

Madrid, 21 noviembre 1.984

BERNARDO UNGRIA

p.p.



15

20

25

30

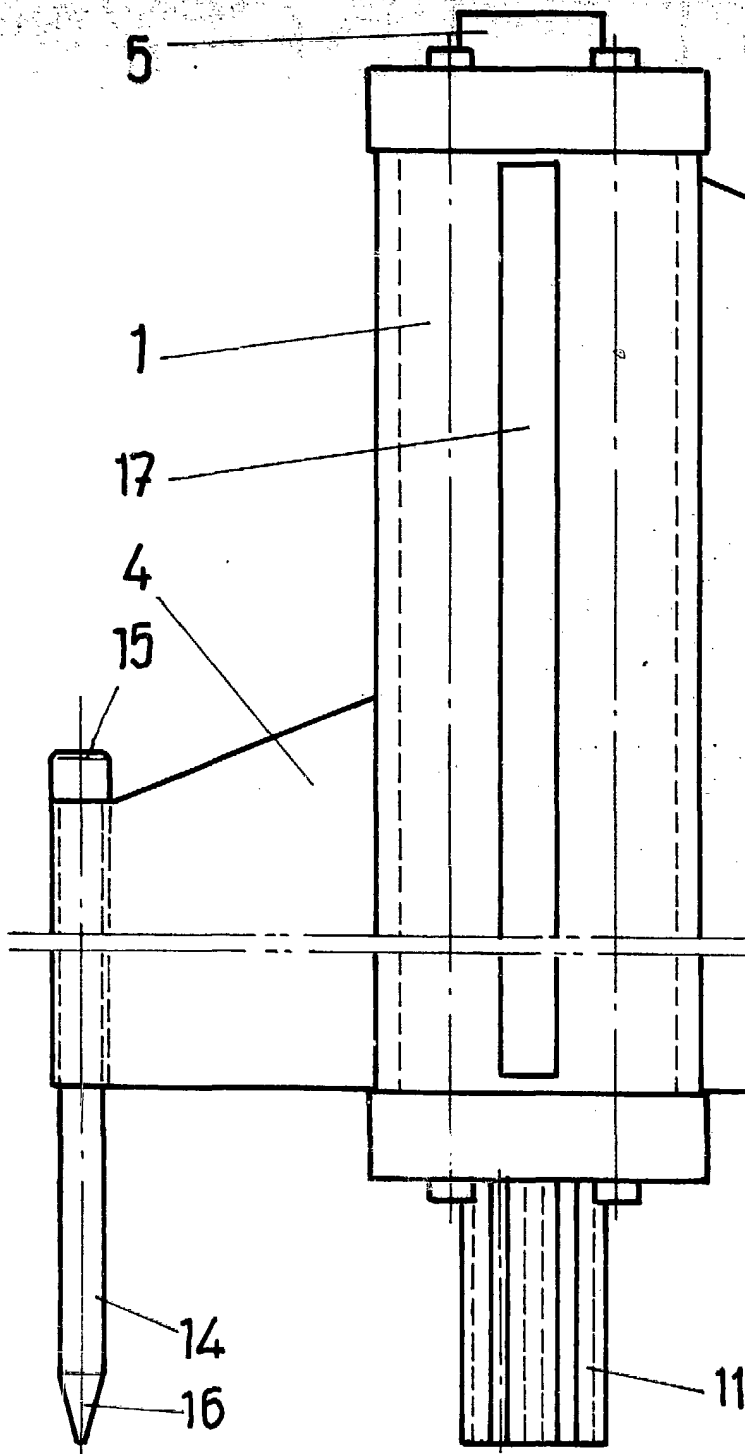


FIG. 1

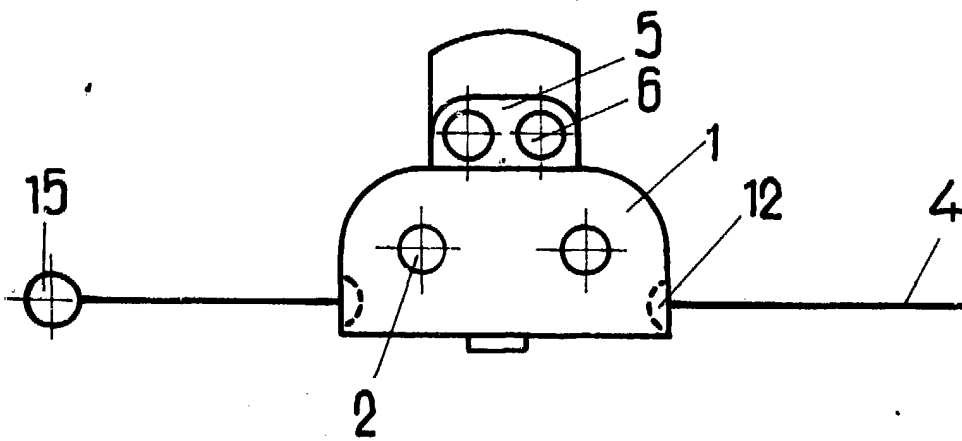
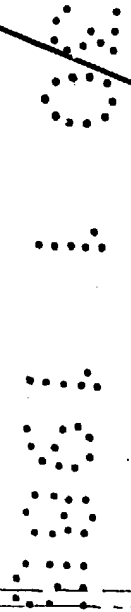
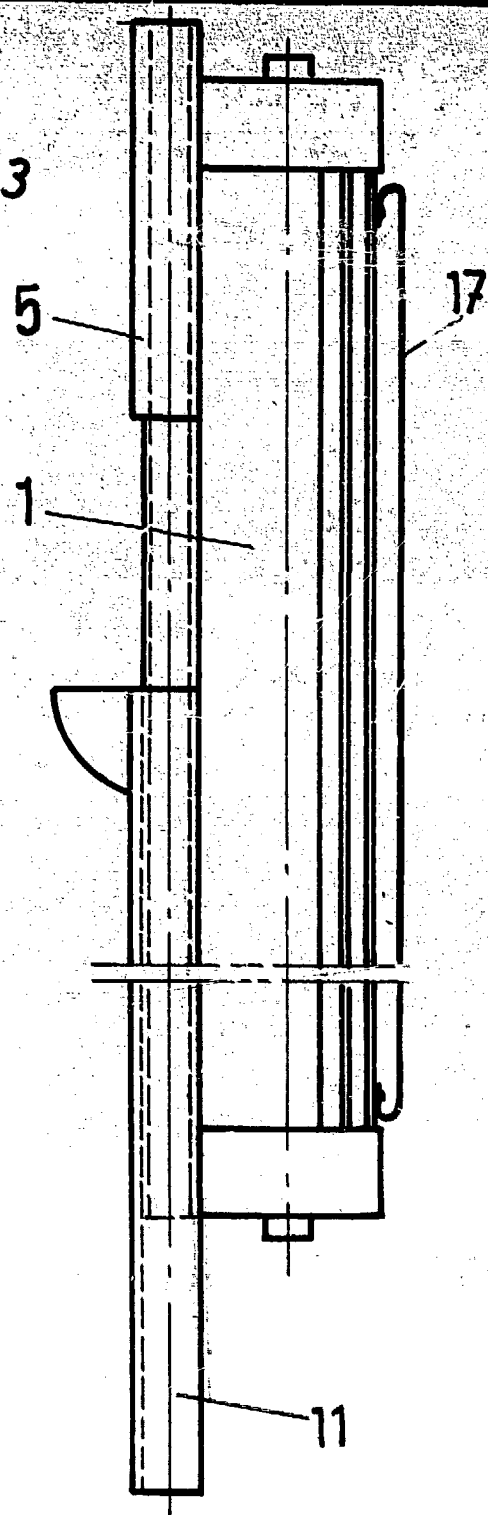
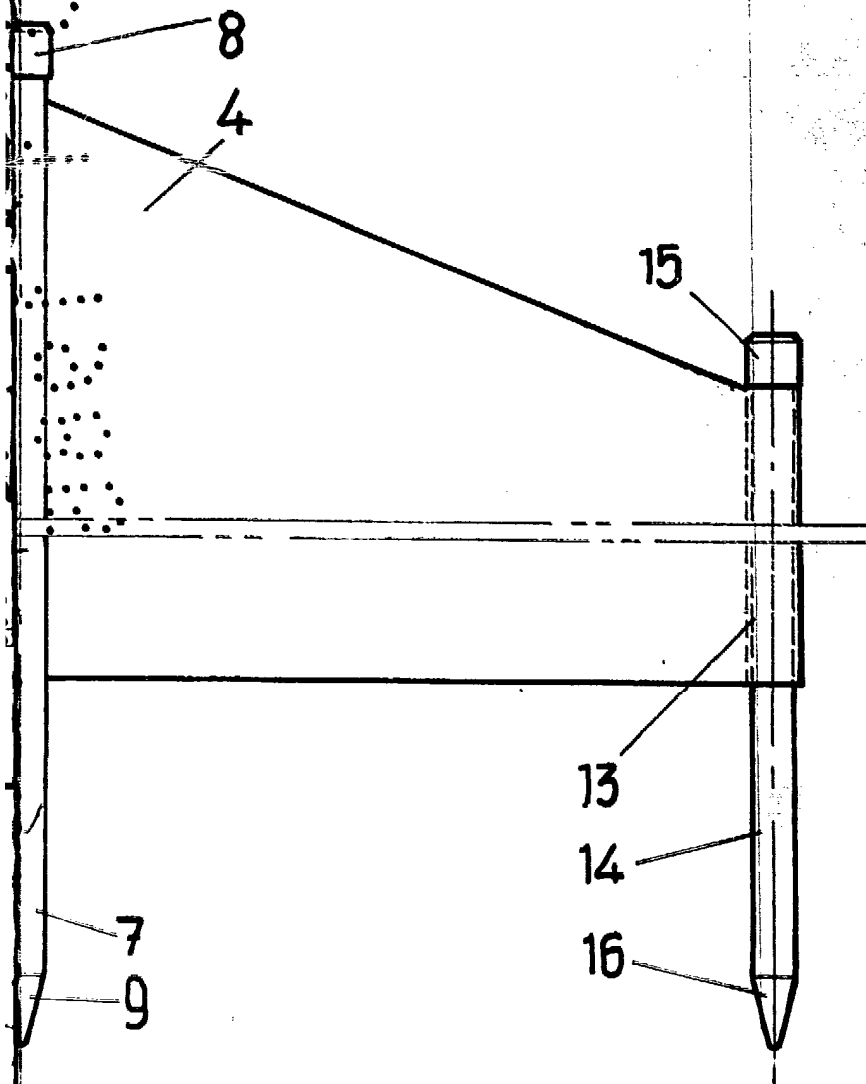
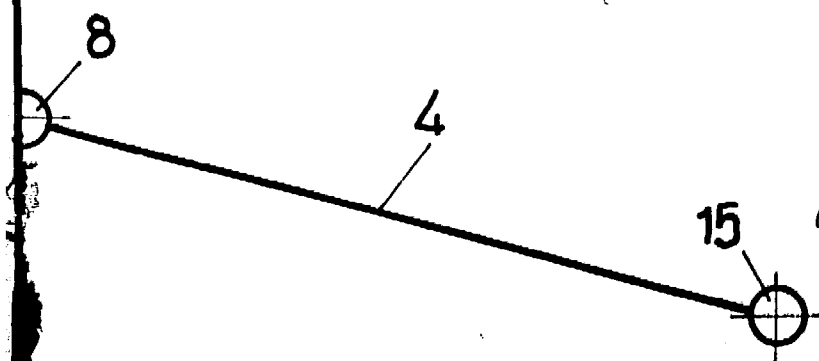


FIG. 2

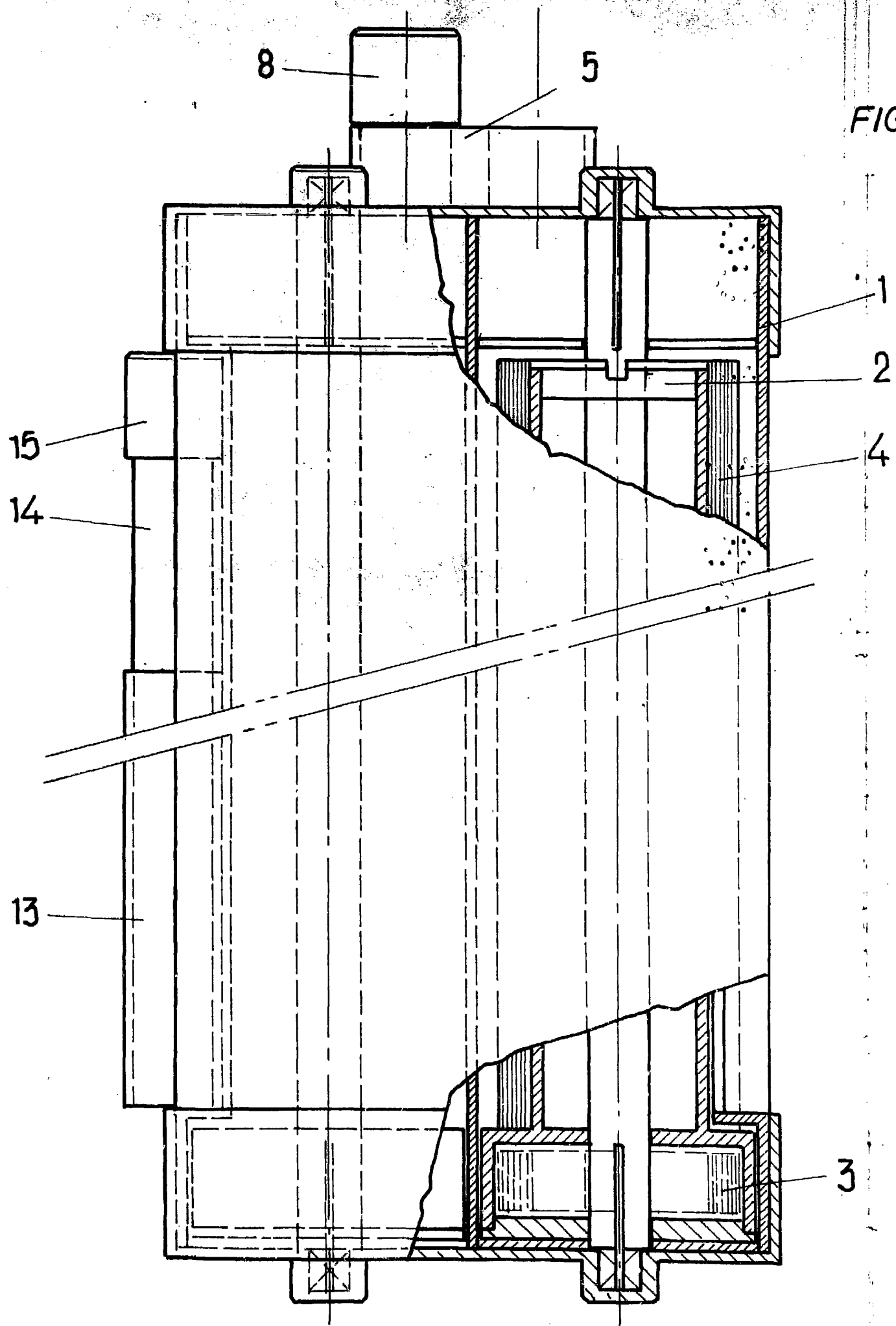
FIG. 3



ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 Noviembre 1.984
BERNARDO UNGRIA
P.P.

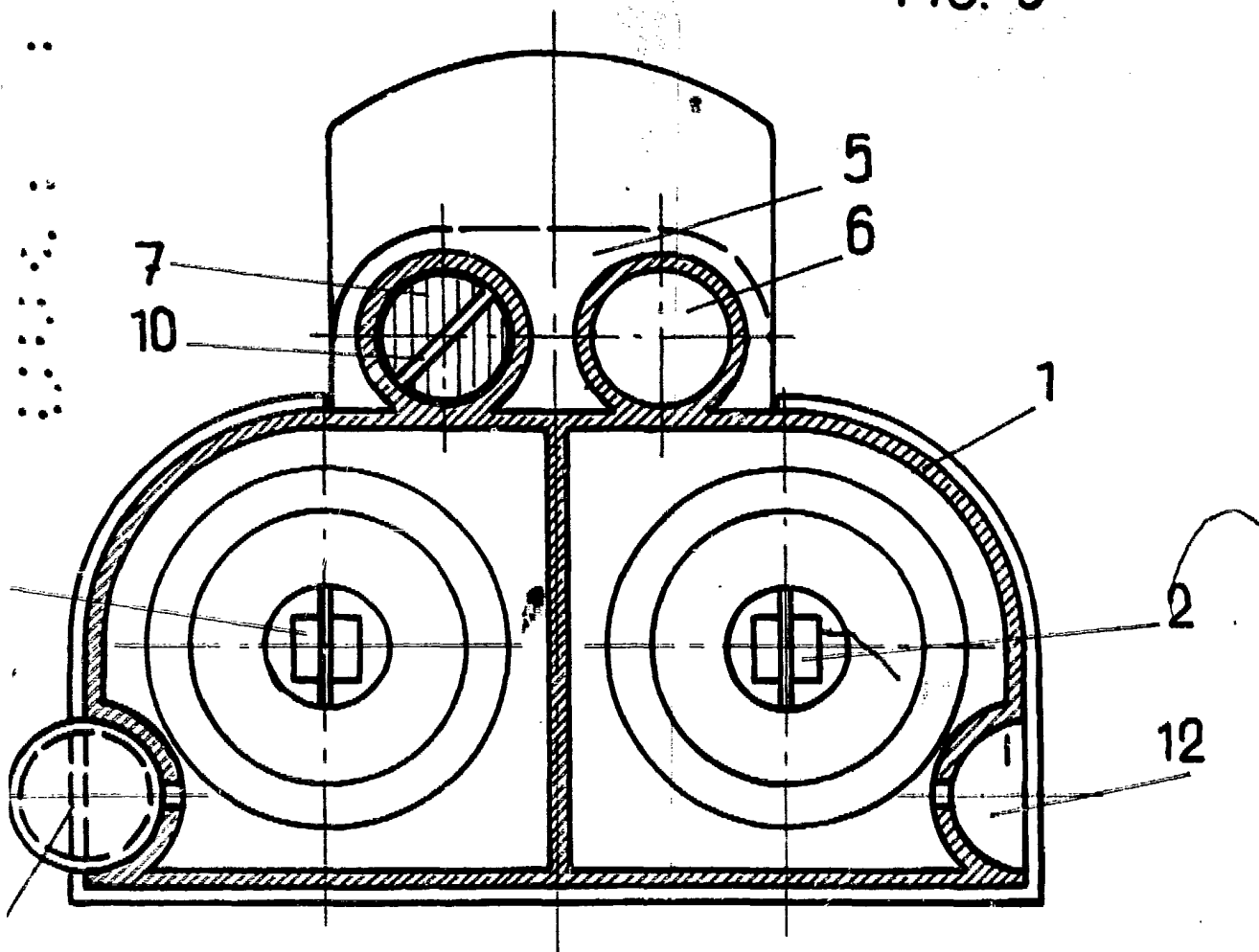


FIG



G.

FIG. 5



1'

ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 Noviembre 1.984
BERNARDO UNGRIA
P.D.